

Rad. 279.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. MARGARITA GORDILLO
Demandado. BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con respuestas para poner en conocimiento. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 890

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Los oficios provenientes de BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, PINCHINCHA –arribados el 16 y 17 de mayo de 2022 – donde comunican respuesta al levantamiento de la medida cautelar, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

Con el fin de facilitar su enteramiento, los oficios allegados se remitirán a los correos electrónicos de los apoderados, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

Los oficios que se alleguen en data postrera y que sean con ocasión al levantamiento de las medidas cautelares, se pondrán en conocimiento de los apoderados, sin mediar auto, labor que se efectuara por la secretaría del Despacho.

ii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

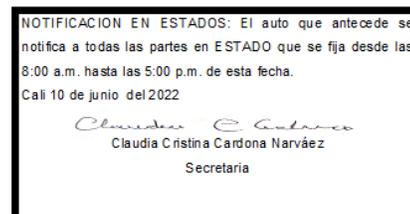
iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00**

Rad. 279.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. MARGARITA GORDILLO
Demandado. BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO

p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3ff2970c94e6d9389c00e98ecac435b5ccd42ac8ed0e08c5dd089bc255c8ff**

Documento generado en 09/06/2022 01:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>